Sigifredo Posman

Seguro Social

Dirección de Riesgos Profesionales
Pensiones y Prestaciones Económicas
Seccional Valle

RESOLUCIÓN Nº 07010 De 2.005

Por la cual se resuelve una solicitud de prestaciones económicas en el Sistema General de Pensiones - Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL PENSIONADO DEL SEGURO SOCIAL Seccional Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

1. Que el(la) señor(a) SIGIFREDO BOSMAN BENITEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nº 14'958.563, afiliación al I.S.S. Nº 040382129-914958563 Seccional Valle, presentó solicitud de prestaciones económicas por vejez, el día 19 de Mayo de 2005.

2. Que según el acervo probatorio obrante en el expediente se encuentran certificaciones de tiempo laborado como servidor público, así:

ENTIDAD	PERIODO Desde	PERIODO Hasta	TOTAL DIAS
Ministerio de Defensa	68-01-21	69-12-20	690
Municipio de Cali	81-03-09	82-09-15	1842
	91-11-25	95-07-31	
Calculo actuarial	95-07-01	95-07-31	(30)
			2533

3. Que por los periodos comprendidos entre el 1º de Julio de 1.995 al 31 de Diciembre de 1.995 laborados con el Patronal Municipio de Cali, corresponde efectuar Calculo Actuarial para la validación de dichos tiempos según lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley 100 de 1.993 modificado por el Artículo 9 de la Ley 797 de 2.003, para lo cual se envió copia de los documentos correspondientes al doctor Walter Orozco, Jefe de la Unidad de Planeación y Actuaría del Seguro Social, mediante oficio DAP 20685 del 02 de Diciembre de 2.005, para que efectúe los trámites tendientes a la cancelación del Calculo Actuarial, y una vez se realice el pago a través de título pensional se procederá a reliquidar la prestación, si a ello hay lugar.

4. Que según el certificado de semanas y salarios cotizados al ISS emitido por la Gerencia Nacional de Historia Laboral, el(la) asegurado(a) SIGIFREDO BOSMAN BENITEZ, ha cotizado para el Sistema General de Pensiones un total de 7.637 días.

Dentro Vigor

SEGURO SOCIAL

Oficina de Atención al Pensionado
Unidad de Bonos Pensionales
Seccional Cali

HOJA 2 DE 3
RESOLUCIÓN Nº 07066 DE 2006
AFILIADO SIGIFREDO DOSMAN BENITEZ 14'958.563

5. Que el tiempo total laborado a entidades del Estado y el cotizado al ISS asciende a 10.150 días, es decir 1.450 semanas.

6. Que ha presentado el documento idóneo visible a folio 02 para demostrar que nació el 17 de Septiembre de 1949, deduciéndose que a la fecha cuenta con *56 años de edad.*

7. Que el(la) asegurado(a) SIGIFREDO DOSMAN BENITEZ, se encuentra en régimen de transición previsto en el Artículo 36 de la Ley 100 de 1.993 y sus decretos reglamentarios, por consiguiente el reconocimiento de la pensión de jubilación es viable teniendo en cuenta la edad, el tiempo de servicios y con el monto que en el régimen anterior a la vigencia del nuevo sistema general de pensiones le era aplicable, en este caso el establecido por la Ley 33 de 1.985, el cual exige para el derecho a la pensión acreditar 20 años de servicio al estado, 55 años de edad y un 75% como monto de la pensión.

8. Que conforme a lo establecido por el Decreto 813 de 1.994 corresponde al ISS el reconocimiento y pago de la pensión de los servidores públicos cuando se trasladen voluntariamente al régimen de Prima Media con Prestación Definida, administrado por el ISS, en los términos indicados en el anterior considerando. Para el efecto procede el bono Pensional por el tiempo laborado a entidades del Estado y por las cuales no se cotizó al ISS, según lo establecido en la Ley 100 de 1.993 y Decretos 1748 de 1.995, 1474 de 1.997 y 1513 de 1998, para cuyo reconocimiento y pago el ISS internamente efectuó los trámites correspondientes.

9. Que efectuada la correspondiente operación, según lo indicado anteriormente, se obtuvo como ingreso base de liquidación la suma de $988.495, a la cual se aplica el 75%, dando como resultado la suma de $741.371, a partir del mes de Septiembre de 2005.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer la pensión de Vejez a el(la) asegurado(a) SIGIFREDO DOSMAN BENITEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 14'958.563, así:

A PARTIR DE	EN CUANTIA DE
Septiembre 01 de 2005	$741.371
Enero de 2006	$777.327

SEGURO SOCIAL

CAPRESV

HOJA 3 DE 3 RESOLUCIÓN Nº 07066 DE 2006
AFILIADO SIGIFREDO DOSMAN BENITEZ 14'958.563

Valor Pensión Retroactiva	$6'074.792
Valor Prima Retroactiva	$777.327
TOTAL RETROACTIVO	$6'816.163=

PARÁGRAFO: El valor del retroactivo asciende a $6'816.163=, (Seis Millones ochocientos dieciséis mil ciento sesenta y tres Pesos Mcte.), valores que se cancelarán a través de la cuenta Nº 14958563 del Banco de Bogotá, Oficina 180-Carrera 5 Nº 10-39 de Cali – Valle, con la nómina del mes de Mayo de 2.006, que se notifica y paga en el mes de Junio de 2.006.

ARTÍCULO SEGUNDO: Al valor total de la pensión se descuenta el aporte por servicios de salud según la Ley 100 de 1.993, a partir del mes de Mayo del 2006, con destino a la EPS Susalud.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a el(la) asegurado(a) SIGIFREDO DOSMAN BENITEZ, PREVIA CITACIÓN, a la Transversal 25C Nº 25-66 de Cali-Valle.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Dpto. de Atención al Pensionado y de apelación ante la Gerencia Seccional de Pensiones del ISS, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Santiago de Cali, a los 25 ABR 2006

TOMAS JOQUIN REYES MILLAN
Jefe Departamento de Atención al Pensionado
Seguro Social – Seccional Valle

Proyectó: ALEJANDRO R. URIBE OBPSV 24/04/06